



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y
SANEAMIENTO

LIC. N° 0482-2022
MODALIDAD "B"

EXPEDIENTE N° : 014162 DEL 06/05/2022
FECHA DE EMISIÓN : 20/06/2022
FECHA DE VENCIMIENTO : 20/06/2025

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 0482-2022/MPS-GDUel-SGDCyS

LEY N° 29090 - D.S. 029-2019-VIVIENDA

ADMINISTRADO : V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
REP. LEGAL JUAN MANUEL PEÑA SALGADO

PROPIETARIO(S)

☒	SI
☐	NO

LICENCIA DE : OBRA NUEVA

USO : MÓDULOS DE VIVIENDA (UNIFAMILIARES)

ZONIFICACIÓN : R.D.M. (RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA)

PISOS : 01 PISO

UBICACIÓN	PIURA	SULLANA	SULLANA
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
	UBIC. RUR. VALLE DEL CHIRA SECTOR LOS RANCHOS ÁREA Ha.7.6577 UC 123346 (URB. VYVE SULLANA)	A5 A7 A8 A9	01 AL 28 01 AL 52 01 AL 28 01 AL 08
	URBANIZACIÓN / A.H. / OTRO	MZ	LOTE

ÁREAS A CONSTRUIR : MANZANA A5 - 28 MÓDULOS DE 25.00 M²
MANZANA A7 - 52 MÓDULOS DE 25.00 M²
MANZANA A8 - 28 MÓDULOS DE 25.00 M²
MANZANA A9 - 08 MÓDULOS DE 25.00 M²

PRIMER PISO : 700.00 M²
PRIMER PISO : 1,300.00 M²
PRIMER PISO : 700.00 M²
PRIMER PISO : 200.00 M²

TOTAL A CONSTRUIR : 116 MÓDULOS DE 25.00 M² 2,900.00 M²

ÁREA DE(L) TERRENO(S) : VARIABLE

VALOR DE LA OBRA : S/ 1'746,389.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 Soles)

RESPONSABLE DE OBRA : SEGÚN ANEXO H

CAP / CIP : -----

DERECHOS DE LICENCIA : VA. S/ 1,437.20

RECIBO : N° 202200024891 del 22 ABRIL 2022.

V°B° SGDCyS

ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EJECUCIÓN DE OBRAS

PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, DEBERÁ PRESENTAR HASTA DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA:

- COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA DE SER EL CASO
- SUSCRIPCIÓN DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, CONSTITUIDO POR LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO H
- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL DERECHO POR VERIFICACIONES TÉCNICAS A LOS RESPECTIVOS COLEGIOS PROFESIONALES
- DEBERÁ PRESENTAR A LA MUNICIPALIDAD PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), QUE INCLUYA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SER EL CASO

OBSERVACIONES

- EL RESPONSABLE DE OBRA DEBERÁ CORRESPONDER AL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ANEXO H.
- DE CONSIDERAR LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA PRIVADO (EN LUGAR DE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA MUNICIPAL), ESTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL RESPECTIVO (COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ O COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ) COMO INSPECTOR DE OBRA MUNICIPAL CATEGORÍA 2
- SE DEBERÁ EXHIBIR LA PRESENTE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ RESPETAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR DE ACUERDO AL R.N.E., BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO, CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES Y MULTAS CORRESPONDIENTES.
- EN CASO DE OBSERVACIONES EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA SE PROCEDERÁ SEGÚN LO PREVISTO EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO Y SIMULTÁNEAMENTE SE DISPONDRÁ LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA.
- EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE OBRA CONSTITUYE EL MÍNIMO ESTABLECIDO, UNA VEZ DESIGNADO EL INSPECTOR DE OBRA MUNICIPAL AL COLEGIO PROFESIONAL RESPECTIVO Y PRESENTADO EL CRONOGRAMA DE VISITAS, DEBERÁN HACERSE LOS REINTEGROS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO.
- LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO. EN CONCORDANCIA A LAS MODALIDADES QUE DISPONE LA LEY 29090, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARÁ SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA SIENDO REVOCADA LA MISMA SIN LA EDIFICACIÓN FUESE ANTIRREGlamentaria PROCEDIÉNDOSE A LA DEMOLICIÓN CON EL APOYO DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN, APLICÁNDOSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN O.M. N° 018-2014/MPS.
- LA VERIFICACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA O EL SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRA ES VINCULANTE PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA.
- LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES, PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO.
- VENCIDA EL PLAZO DE LA LICENCIA, ÉSTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

Fecha : SULLANA, 20 de JUNIO del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Wilmer Farián Marín
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Sello y Firma GDUel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Atq. Juan Francisco Velasco Cornejo
C.A.P. 9183
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Sello y Firma SGDCyS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y
SANEAMIENTO

LIC. N° 0484-2022
MODALIDAD "B"

EXPEDIENTE N° : 014163 DEL 06/05/2022
FECHA DE EMISIÓN : 21/06/2022
FECHA DE VENCIMIENTO : 21/06/2025

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 0484-2022/MPS-GDUel-SGDCyS

LEY N° 29090 - D.S. 029-2019-VIVIENDA

ADMINISTRADO

: V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
REP. LEGAL JUAN MANUEL PEÑA SALGADO

PROPIETARIO(S)

☒ SI
☐ NO

LICENCIA DE

: OBRA NUEVA

USO

: MÓDULOS DE VIVIENDA (UNIFAMILIARES)

PISOS

: 01 PISO

ZONIFICACIÓN : R.D.M. (RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA)

UBICACIÓN

: PIURA
DEPARTAMENTO

SULLANA
PROVINCIA

SULLANA
DISTRITO

UBIC. RUR. VALLE DEL CHIRA SECTOR
LOS RANCHOS ÁREA Ha. 7.6577 UC 123346
(URB. VYVE SULLANA ETAPA 1 FASE 2)

A1 01 AL 26
A2 02 AL 15
A3 01 AL 28
A4 01 AL 07 Y
09 AL 15
A6 30 AL 56

URBANIZACIÓN / A.H. / OTRO

MZ

LOTE

SUB LOTE

AV./JR./ CALLE / PASAJE

ÁREAS A CONSTRUIR

: MANZANA A1 - 26 MÓDULOS DE 25.00 M²
MANZANA A2 - 14 MÓDULOS DE 25.00 M²
MANZANA A3 - 28 MÓDULOS DE 25.00 M²
MANZANA A4 - 14 MÓDULOS DE 25.00 M²
MANZANA A6 - 27 MÓDULOS DE 25.00 M²

PRIMER PISO : 650.00 M²
PRIMER PISO : 350.00 M²
PRIMER PISO : 700.00 M²
PRIMER PISO : 350.00 M²
PRIMER PISO : 675.00 M²

TOTAL A CONSTRUIR

: 109 MÓDULOS DE 25.00 M²

2,725.00 M²

ÁREA DE(L) TERRENO(S)

: VARIABLE

VALOR DE LA OBRA

: S/ 1'657,917.25 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 25/100 Soles)

RESPONSABLE DE OBRA

: SEGÚN ANEXO H

CAP / CIP : -----

DERECHOS DE LICENCIA

: VA. S/ 1,350.50

RECIBO : N° 202200024889 del 22 ABRIL 2022.

VB° SGDCyS

ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EJECUCIÓN DE OBRAS

PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, DEBERÁ PRESENTAR HASTA DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA:

- > COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA DE SER EL CASO
- > SUSCRIPCIÓN DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, CONSTITUIDO POR LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO H
- > COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL DERECHO POR VERIFICACIONES TÉCNICAS A LOS RESPECTIVOS COLEGIOS PROFESIONALES
- > DEBERÁ PRESENTAR A LA MUNICIPALIDAD PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), QUE INCLUYA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SER EL CASO)

OBSERVACIONES

- > EL RESPONSABLE DE OBRA DEBERÁ CORRESPONDER AL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ANEXO H.
- > DE CONSIDERAR LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA PRIVADO (EN LUGAR DE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA MUNICIPAL), ESTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL RESPECTIVO (COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ O COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ) COMO INSPECTOR DE OBRA MUNICIPAL CATEGORÍA 2
- > SE DEBERÁ EXHIBIR LA PRESENTE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ RESPETAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR DE ACUERDO AL R.N.E., BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO, CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES Y MULTAS CORRESPONDIENTES.
- > EN CASO DE OBSERVACIONES EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA SE PROCEDERÁ SEGÚN LO PREVISTO EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO Y SIMULTANEAMENTE SE DISPONDRÁ LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA.
- > EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE OBRA CONSTITUYE EL MÍNIMO ESTABLECIDO, UNA VEZ DESIGNADO EL INSPECTOR DE OBRA MUNICIPAL AL COLEGIO PROFESIONAL RESPECTIVO Y PRESENTADO EL CRONOGRAMA DE VISITAS, DEBERÁN HACERSE LOS REINTEGROS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO.
- > LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, EN CONCORDANCIA A LAS MODALIDADES QUE DISPONE LA LEY 29090, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, O SIN AUTORIZACIÓN DEJARÁ SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA SIENDO REVOCADA LA MISMA SIN LA EDIFICACIÓN FUESE ANTIRREGLAMENTARIA PROCEDIÉNDOSE A LA DEMOLICIÓN CON EL APOYO DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN, APLICÁNDOSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN O.M. N° 018-2014/MPS.
- > LA VERIFICACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA O EL SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRA ES VINCULANTE PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA.
- > LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES, PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO.
- > VENCIDA EL PLAZO DE LA LICENCIA, ÉSTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

Fecha : SULLANA, 21 de JUNIO del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Wilmer Karfán Marín
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Sello y Firma GDUel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Arq. Juan Francisco Velasco Corrajo
C.A.P. 01883
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y SANEAMIENTO
Sello y Firma SGDCyS